

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO**sobre los estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero al 31 de diciembre de 1995**

1. El presente informe trata de la fiabilidad de las cuentas elaboradas por la Comisión (Alta Autoridad), conforme a lo dispuesto en el artículo 45 C del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.
2. El Tribunal ha examinado la contabilidad y los estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero al 31 de diciembre de 1995. Este examen se ha realizado conforme a las normas de revisión de cuentas generalmente aceptadas y ha constado de los controles que se han considerado necesarios.
3. En opinión del Tribunal, los estados financieros adjuntos, que contienen el balance al 31 de diciembre de 1995, la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995, el estado de asignación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y las notas relativas a los estados financieros al 31 de diciembre de 1995, elaborados siguiendo los principios contables generalmente aceptados, presentan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero al 31 de diciembre de 1995, así como del resultado de sus operaciones en el ejercicio que se cerró en esa misma fecha.

Luxemburgo, a 28 de junio de 1996.

Bernhard FRIEDMANN
Presidente del Tribunal de Cuentas

Armindo de SOUSA RIBEIRO
Miembro del Tribunal de Cuentas

REGLAMENTO (CEE) Nº 4064/89 DEL CONSEJO

(96/C 251/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El examen realizado por la Comisión de la operación de concentración propuesta entre Blokker BV y Toys R Us ⁽¹⁾ ha llevado a la conclusión de que esta operación no se había especificado lo suficiente como para poder evaluarse en el marco de lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 4064/89.

⁽¹⁾ DO nº C 216 de 26. 7. 1996, p. 6.
